

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Divorcio 2023-00186

INADMITIR la presente demanda DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL instaurada a través de apoderado judicial por la señora GINNA PAOLA AMAYA ESPITIA, contra RARAEEL JULIAN RODRIGUEZ QUIROZ a efecto de que la parte demandante dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane la siguiente irregularidad:

1°. Allegar el poder otorgado al profesional del derecho para adelantar la presente acción con las formalidades de ley.

2°. Indicar cuál fue el último domicilio común anterior de los casados y si la demandante aún lo conserva, a efecto de establecer competencia territorial (artículo 28 numeral 2° del C.G.P.).

De la subsanación reproducir en su totalidad la demanda

NOTIFÍQUESE


FRANCY HERRERA PEDRAZA
JUEZ -E